JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero de octubre de dos mil veinte.

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco AV Villas S.A.
Demandado: Marcelino Mosquera Córdoba
Radicación: 2018-00605-00

De la revisión del expediente, el Despacho observa la necesidad de oficiar a las entidades destinatarias de la medida cautelar aquí decretada, para que en caso de ser viable su materialización, sean puestas a disposición de los juzgados civiles municipales de ejecución, a donde se remitirá el asunto por competencia.

Por lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

OFICIAR a las entidades destinatarias de las medidas cautelares aquí decretadas, para que en caso de ser posible su materialización, sean puestas a disposición de los juzgados civiles municipales de ejecución, a donde se remitirá el asunto por competencia, en su cuenta única No. 760012041700.

Notifíquese y Cúmplase,

VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ

(2018-00605)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 088 DE HOY 02 DE OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

VCEM